

INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL SECTOR, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE CORPOCALDAS PARA EL RESTO DEL PERÍODO 2024-2027

En la sala de reuniones de la Secretaría General, de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, el día 12 de septiembre de 2024, se reunió la comisión de verificación, revisión de cumplimiento de requisitos y elaboración de informe acerca de los documentos presentados dentro de la convocatoria para participar en la reunión y postular candidatos, en la elección de un representante, con su respectivo suplente, del sector privado ante el Consejo Directivo de Corpocaldas para el periodo institucional 2024-2027. La Comisión fue designada e integrada conforme a la Resolución 2024-1025 del 17 de julio de 2024, por los siguientes funcionarios: DIANA CONSTANZA MEJÍA GRAND - Secretaria General, LINA MARIA DAZA - Jefe Oficina de Control Interno y ADRIANA MERCEDES MARTÍNEZ GÓMEZ - Subdirectora de Evaluación y Seguimiento Ambiental. Adicionalmente, conforme lo dispuesto en el artículo segundo de la señalada resolución, se cuenta con el acompañamiento de la Doctora Luz Elena Agudelo Sánchez – Procuradora 5 judicial II Ambiental y Agraria de Manizales.

Se ponen de presente los siguientes antecedentes:

1. La Comisión se reunió el pasado 25 de julio, momento en el cual cumplió con la labor para la cual había sido integrada, donde se obtuvo el siguiente reporte de admitidos y no admitidos al proceso de elección:

Número de Inscritos para participar en la reunión	69
Cumplen	49
No Cumplen	20

2. La revisión realizada, además de considerar varias referencias normativas, se fundamentó en el principio constitucional de buena fe, teniendo presente que varios de los documentos allegados como informes de actividades no se encontraban suscritos por los representantes legales, pero se presumió que en efecto se trataba de una manifestación de interés en la inscripción para participar en la reunión.
3. Realizada la publicación del informe en la página web tal como se tenía planteado en la normativa y el cronograma del proceso, el día 30 de julio de 2024, se recibió notificación de auto adhesorio de acción de tutela proferido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de la Dorada, Caldas, mediante auto interlocutorio No. 1125 del mismo día, interpuesta por los señores HORACIO RODRIGUEZ ROMERO identificado con C.C. No. 10.175.049 actuando como representante legal de la COOPERATIVA INTEGRAL DE PESCADORES DE GUARINOCITO "COOIPA" con Nit 890802765 7 y, RICARDO MALDONADO MORA identificado con C.C. No. 10.188.359, contra la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS-, ante la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso, a la defensa y a la participación democrática.

4. La decisión judicial decretó medida provisional de suspensión inmediata y urgente, del trámite de elección referido. En el marco de lo anterior, se ordenaba notificar a los interesados, para lo cual la Corporación remitió la información a los inscritos al proceso, a través de los correos electrónicos registrados en el certificado de existencia y representación legal o el certificado de registro mercantil aportados en la inscripción. Producto de ello, algunos de los notificados respondieron que no sabían de que les estaban informando, y que no se habían inscrito en el proceso.
5. El trámite concluyó declarando la improcedencia de la acción de tutela interpuesta y levantando la medida provisional decretada. Frente al mismo, no se ha presentado impugnación de la que se tenga conocimiento.
6. La sentencia solicitó nuevamente notificar a los interesados, por lo que, considerando lo relatado en el numeral 4, se decidió no sólo enviar los correos electrónicos, sino efectuar además comunicación vía telefónica con los inscritos en el trámite, que tenían la particularidad que sus documentos fueron entregados sin remisión alguna o sin esperar el recibido correspondiente, a efectos de confirmar la recepción de la información. Producto de esto, varios de los notificados, manifestaron que no se habían inscrito en el trámite, razón por la cual se solicitó remitir mensaje vía WhatsApp o por correo electrónico, manifestando su interés en continuar o no en el proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se encontró que 16 de los inscritos y habilitados en el trámite, manifestaron no tener conocimiento y no estar interesados en participar en la reunión y postular candidatos, en la elección de un representante, con su respectivo suplente, del sector privado ante el Consejo Directivo de Corpocaldas para el periodo institucional 2024-2027.

Por ello la Comisión de Verificación, Revisión de Cumplimiento de Requisitos y Elaboración de Informe acerca de los documentos presentados dentro del proceso verificó la información recolectada y los mensajes recibidos, los cuales hacen parte de la presente acta y estarán a disposición de cualquier interesado, por lo que decidió modificar la decisión adoptada el pasado 25 de julio de 2024, en aras de salvaguardar la legalidad y transparencia del proceso de elección. Así las cosas, se puede concluir lo siguiente:

Número de Inscritos para participar en la reunión	69
Cumplen	33
No Cumplen	20
Manifestaron no tener conocimiento o no estar interesados en el trámite.	16

Se reitera lo señalado en el informe del 25 de julio de 2024, en cuanto al cumplimiento de requisitos legales de postulación para la representación, así:

Nombre del postulado y calidad –principal / suplente-	Postulante	Observaciones
ANDREA CADAVID PLITT (Principal)	Asociación Nacional de	Cumple con los requisitos legales de postulación.

Nombre del postulado y calidad –principal / suplente-	Postulante	Observaciones
	Empresarios de Colombia - ANDI-	
LORENZO MEJÍA RESTREPO (Suplente)	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI-	Cumple con los requisitos legales de postulación.
RICARDO MALDONADO MORA (Principal)	Cooperativa Integral Pescadores Guarinocito de de	<p>No Cumple</p> <p>Debe advertirse que la Cooperativa Integral de Pescadores de Guarinocito, no fue habilitada para participar en la reunión de elección, por las razones expuestas en el informe anexo al presente documentos. Así las cosas, tampoco podría validarse la postulación.</p>
LUIS EDUARDO PERILLA ESCOBAR (Suplente)	Cooperativa Integral Pescadores Guarinocito de de	<p>No obstante, se adelantó la revisión de los documentos de postulación entregados, encontrando que en el acta de la Junta Directiva Extraordinaria, suscribe como vicepresidente el señor José Isidro Velásquez, pero, en el certificado de existencia y representación legal aportado, aparece como vicepresidente el señor Elias Granados; así mismo al verificar la conformación del Consejo de Administración (no aparece registro de una junta directiva como se menciona en el acta extraordinaria), en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el señor José Isidro Velásquez, no aparece ni como miembro principal, ni como miembro suplente de los órganos de dirección.</p>

En la reunión de elección sólo podrán participar los representantes legales de los inscritos que cumplieron con la totalidad de los requisitos legales, o sus apoderados; en ambos casos, deberán anexar los documentos idóneos para el efecto, los cuales serán verificados por la CORPORACIÓN, previo al inicio de la reunión de elección.

En igual sentido, sólo se tienen habilitados dos (2) postulados para la representación, uno principal y otro suplente.

Concluido lo anterior y en los términos del artículo 2.2.8.5A.1.4. del Decreto 1076 de 2015, modificado por el Decreto 1850 del mismo año, el presente informe será divulgado en la

página web de la Corporación y en las carteleras de su sede principal y subsedes, con una antelación de cinco (5) días a la fecha de la reunión de elección, la cual se realizará el próximo 23 de septiembre de 2024, acorde a cronograma del proceso.

En constancia de las decisiones tomadas, se firma el presente informe a los doce (12) días del mes de septiembre de 2024.


DIANA CONSTANZA MEJÍA GRAND
Secretaria General


ADRIANA MERCEDES MARTÍNEZ GÓMEZ
Subdirectora de Evaluación y Seguimiento
Ambiental


LINA MARÍA DAZA
Jefe Oficina de Control Interno